**CIRCULAR EXTERNA**

17 de noviembre de 2022

SFG-2382-2022

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

* Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) por los artículos 15 y 15 bis de la *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*, Ley 7786 y sus reformas.

**Asunto:**

* Capacitaciones virtuales gratuitas de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) sobre LC/FT/FPADM.

El Despacho de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 131 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, así como los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786, comunica:

**Considerando que:**

1. Los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786 disponen que las personas que desempeñen las actividades indicadas en los artículos anteriores “…*deberán someterse a la supervisión de esta Superintendencia, respecto de la materia de prevención de la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, bajo un enfoque basado en riesgos, incluyendo el régimen sancionatorio establecido en el artículo 81 de la presente ley, y deberán cumplir con las siguientes obligaciones, además de las que establezca Conassif mediante normativa prudencial de acuerdo con la realidad de cada sector...”.*
2. El “*Reglamento General sobre Legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada”* señala en el artículo 47 que “*Cada una de las Superintendencias, así como sus entidades y sujetos supervisados deben establecer programas actualizados, periódicos y permanentes de capacitación para todos sus empleados y directivos, en relación con la aplicación de la Ley Nº 8204 y este reglamento, las prácticas de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*…”
3. El *Reglamento para la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 bis de la ley 7786*, Acuerdo SUGEF 13-19, dispone en los artículos 33 y 34 que los sujetos obligados deben capacitar en materia de prevención del riesgo de Legitimación de Capital, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al menos una vez al año, a todo su personal, así como a sus representantes legales, apoderados, miembros de junta directiva y miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente), personal subcontratado y al Oficial de cumplimiento o Persona de enlace, según corresponda.

**Informa que:**

1. La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) dispone de cursos virtuales gratuitos sobre temas en materia de prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, por lo que se insta a todos los sujetos inscritos a registrarse en la plataforma y utilizar estos espacios de capacitación virtual.

**Los cursos disponibles en el campus virtual son:**

* Legitimación de capitales y Financiamiento del Terrorismo.
* Reportes de Operación Sospechosa.
* Recomendaciones Internacionales y su metodología de Evaluación.
* Documentación Complementaria de los Curos de Legitimación de Capitales.
1. El medio dispuesto para el ingreso a la plataforma de cursos virtuales en el sitio web de la UIF, se detalla a continuación: en el menú de “*Inicio*” selecciona la opción “*Plataforma de capacitación*”, luego “*Cursos disponibles*”, en esta sección se habilita el campus virtual para el registro a los cursos disponibles del sistema. El enlace directo es el siguiente <https://icd-uif.aacrom.com/>.
2. El Instituto Costarricenses sobre Drogas (ICD) cuenta con un video en el cual se puede observar la explicación de todos los pasos correspondientes para la creación de la cuenta, procesos de matrícula y el funcionamiento de la plataforma, favor utilizar solamente el navegador “*Google Chrome”;* sepuede acceder al video en lasiguiente dirección electrónica <https://icd.go.cr/portalicd/images/uif/capacitaciones/Video_de_uso.mp4>.
3. Los participantes pueden obtener un Certificado, siempre y cuando completen los módulos del curso, las horas estipuladas por el sistema y aprueben el examen. En caso de que requieran que el certificado contenga las firmas de los miembros de la UIF, en la sección “*Evaluación y Certificado*” se explican los pasos para la obtención del certificado con las firmas correspondientes.

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez
Intendente General

JAFM/RCA/jsp